

# Sesion 25.<sup>a</sup> extraordinaria en 20 de Noviembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: Un mensaje del Presidente de la República relativo a la creacion de una tesorería fiscal en Inglaterra; Un oficio con que el Ministro de Hacienda remite ciertos datos pedidos por el señor Ballesteros; Un oficio con que la Cámara de Diputados remite un proyecto relativo al cargo de Cónsul de Méjico en Coquimbo.—Se disente el proyecto relativo al honorario pedido por don Luis Barriga i se lo aprueba.—Se aprueba un proyecto relativo al puesto de Cónsul de Méjico en Coquimbo.—Se aprueba el proyecto relativo al ejercicio de profesiones liberales entre Chile i la Argentina.—Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Justicia.—Se aprueba la partida 1.<sup>a</sup>, «Secretaría».—Son aprobadas las partidas relativas a la Corte de Justicia.—Se aprueban las partidas 129, 130 i 131, «Juzgados de Letras».—Se aprueban las partidas 133 a 145.—Se deja para segunda discusion la 146.—Se suprime la partida 147 i se aprueba la 148.—Son aprobadas las partidas 151 a 158.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la sesion.—Son aprobadas las partidas 159 a 172.—Se discute la 163, el señor Reyes pide que se dé al Liceo Santiago número 2 el nombre de Manuel Barros Borgoño i el señor Bannen pide que no se acepte la reduccion propuesta para casa del rector.—Fueron aprobadas ambas indicaciones.—Son aprobadas las partidas 174 a 182.—Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elias	Reyes, Vicente
Ballesteros, Manuel E.	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Barros Luco, Ramon	Sanfuentes, Juan Luis
Blanco, Ventura	Silva Cruz, Raimundo
Charme, Eduardo	Vial, Alejandro
Errázuriz Urmeneta, R.	Walker Martínez, Cárlos
Escobar, Ramon	I los señores Ministro de Justicia e Instruccion Pública
González, Juan Antonio	i de Guerra i Marina.
Montt, Pedro	

*Se dió lectura al acta siguiente, la que fué aprobada:*

«SESION 24.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco,

Besa (Ministro del Interior), Charme, Errázuriz Urmeneta, Escobar, González, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Vial i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Justicia e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar con los bancos existentes en esta capital un empréstito de novecientos mil pesos al ocho por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, destinado a cancelar las deudas pendientes de esa Corporacion; i otro que autoriza a la Junta de Beneficencia de Santiago para invertir el saldo de cincuenta i siete mil pesos, que existe en su poder de los fondos destinados por las leyes de presupuestos de los años 1899 i 1900 al establecimiento de un Sanatorio para Tuberculosos, en la construccion en el hospital de San Vicente de Paul de un pabellon con sus anexos destinados a la Clínica Obstétrica i en habilitar otro pabellon en el hospital del Salvador destinado a las parturientas.

Se reservaron para segunda lectura.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Presidente propuso que se enviaran desde luego en informe a la Comision de Gobierno, sin aprobarse en jeneral, los dos mensajes de que se ha dado cuenta en la sesion actual.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores pidió que, una vez despachado el oficio de la Honorable Cámara de Diputados relativo al proyecto de lei sobre alcantarillado de Santiago, se ocupara la Sala en la primera hora de la sesion actual, i, si no se alcanzaba en ésta, en la de las siguientes, del tratado referente al ejercicio de profesiones liberales suscrito en Buenos Aires el 21 de julio de 1902, por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Terminados los incidentes se dieron por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, las indicaciones formuladas por los señores Presidente i Ministro de Relaciones Exteriores.

Entrando a la órden del dia, se tomó en consideracion el oficio de la Cámara de Diputados en que participa haber desechado algunas de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei sobre autorizacion al Presidente de la República para contratar hasta por la suma de quince millones de pesos, oro de dieziocho peniques, la construccion del alcantarillado de Santiago i la pavimentacion de sus calles.

Se puso primeramente en discusion si el Senado insistia o no en su anterior acuerdo para conservar en el artículo 1.º los incisos 3.º i 4.º, que se refieren a la idea de establecer en cada manzana dos cañerías paralelas que permitan mantener en lo posible la actual ubicacion de los servicios domésticos, esceptuándose aquellas manzanas en que la totalidad de los propietarios manifiesten deseo contrario a esa idea.

Conjuntamente quedaron tambien en discusion aquellas modificaciones desechadas en el artículo 5.º que obedecen a la aceptacion de la misma idea anteriormente espresada, a saber: el cambio de redaccion hecho por el Senado en el inciso *b* del proyecto de la otra Cámara (que corresponde al *c* en el proyecto del Senado); i la agregacion de un inciso *b* que dice: «Las cañerías a que se refiere el inciso 3.º del artículo 1.º».

Usaron de la palabra sobre la proposicion formulada los señores Barros Luco, Reyes Ministro del Interior i el señor Balmaceda, quien pidió que se consultara separadamente a la Sala respecto del inciso 3.º del artículo 1.º

Quedó, con esto, cerrado el debate, i en

conformidad a la peticion hecha por el honorable Senador de Tarapacá, se consultó a la Sala respecto de si insistia o no en su anterior acuerdo respecto del inciso 3.º introducido en el primer artículo, inciso referente a que se establezcan en cada manzana dos cañerías paralelas que permitan, en lo posible, mantener la actual ubicacion de los servicios domésticos.

Resultaron doce votos por la afirmativa i tres por la negativa, quedando así acordado que el Senado no insiste en la aprobacion de ese inciso. En esta votacion se abstuvieron los señores Silva Cruz i Vial.

Por asentimiento unánime de la Sala, quedó asimismo establecido que no insiste el Senado en el inciso 4.º del mismo artículo 1.º, ni en la modificacion de redaccion, e inciso *b* a que anteriormente se ha hecho referencia en el artículo 5.º, por estar esas agregaciones i enmiendas subordinadas a la idea capital contenida en el inciso 3.º, respecto del cual ha quedado acordada la no insistencia.

En seguida, por quince votos contra dos, i despues de algunas esplicaciones dadas por los señores Ministro del Interior, Ballesteros i Barros Luco, i habiéndose abstenido de votar el señor Silva Cruz, se declaró que el Senado insistia en el inciso que, con la letra *d*, agregó al artículo 5.º, a fin de que quedaran comprendidas en las obras que debe ejecutar el contratista «las cañerías que atraviesen la calle para conectar los servicios de las casas con las cañerías o cauces de la empresa, cualquiera que sea su número para cada propiedad».

Consultada la Sala sobre si insistia o no en el inciso *g*, del mismo artículo 5.º, que tiene por objeto incluir entre las obligaciones del contratista «la adquisicion i preparacion de campos destinados a la depuracion de las aguas de cloacas», resultaron ocho votos por la afirmativa i ocho por la negativa, despues de algunas observaciones de los señores Ministro del Interior, Montt i Balmaceda.

Se abstuvieron de votar los señores Balmaceda i Silva Cruz. Se declaró, en consecuencia, que el Senado no insistia en la aprobacion del referido inciso.

Por asentimiento unánime de la Sala se resolvió, finalmente, en vista del acuerdo a que se acaba de aludir, no insistir en el inciso 3.º agregado al artículo 8.º que tenia por objeto disponer que «la espropiacion de los terrenos necesarios para los cam-

pos de depuracion deberá ser materia de una lei especial».

Los artículos 1.º, 5.º i 8.º quedan, con las alteraciones que deben hacerse, por la no insistencia del Senado, en algunas de las modificaciones que se han enmendado, en los siguientes términos:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para contratar, en licitacion pública con seis meses de aviso, en Chile i en el extranjero i a precio alzado, i hasta por la suma de quince millones de pesos, oro de dieziocho peniques o su equivalente en libras esterlinas, la construccion del alcantarillado de Santiago, i la pavimentacion de las calles.

Las propuestas públicas comprenderán, ademas, la presentacion de planos i nuevos estudios, pudiendo los interesados, si así lo prefiriesen, utilizar los planos i estudios que existen actualmente.

Artículo 5.º Las obras que debe ejecutar el contratista comprenderán:

a) La construccion de las cañerías de las calles i de los cauces colectores i emisores dentro del radio de las diez comunas urbanas de la ciudad.

b) Las cañerías e instalaciones necesarias en el interior de las casas, no pudiendo exceder de cien pesos el gasto cargo al contratista por cada instalacion.

c) Las cañerías que atraviesen la calle para conectar los servicios de las casas con las cañerías o cauces de la empresa, cualquiera que sea su número para cada propiedad.

d) Los estanques, depósitos i demas instalaciones hidráulicas que el funcionamiento del sistema requiera.

e) La pavimentacion de las calles indicadas en el artículo 1.º

Artículo 8.º Se declaran espropiables por causa de utilidad pública los terrenos, acueductos i aguas, en la parte que sea indispensable para la construccion de obras de alcantarillado.

Las propiedades particulares quedan obligadas a permitir, sin indemnizacion alguna, la ejecucion de las obras que fueren necesarias para la construccion del alcantarillado.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuaron las votaciones pendientes en la sesion anterior, acerca del Proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1904.

S. B. DE S.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion

Seccion de Colonizacion

PARTIDA 111

INSPECCION JENERAL DE TIERRAS I COLONIZACION

Sub-inspecciones

La indicacion de la Comision para reemplazar las tres sub-inspecciones que comprenden los ítem 3761 a 3773 por las que se espresan en el informe, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

El señor Balmaceda pidió, en seguida, se reconsiderara el acuerdo tomado en la sesion anterior acerca del ítem 3758, «Protector de indijenas».

Con este motivo hicieron algunas observaciones los señores Ballesteros i Ministro de Colonizacion, quien espuso que Su Señoría aceptaria que el mencionado ítem se redactara en estos términos:

«Ítem 3758 Protector de indijenas (sin viáticos).. \$ 3,850»

Con el asentimiento tácito de la Sala se reconsideró el acuerdo anterior, i se dió por aprobado el referido ítem 3758 en la forma propuesta anteriormente por el señor Ministro de Colonizacion.

Seccion Topográfica

La indicacion de la Comision para reducir de veinte mil a dieziseis mil pesos el ítem 3775, para cuatro injenieros en vez de cinco, se dió por aprobada.

Administradores de colonias

El señor Ministro de Colonizacion pidió se mantuvieran los ítem 3776 i 3777, que consultan el sueldo para el administrador para las colonias de la frontera, i del administrador para las colonias de Llanquihue i Chiloé, que la Comision propone se supriman.

Agregó Su Señoría que no habia inconveniente para que se suprimieran como lo indica la Comision, los ítem 3778 i 3779, relativos a mayordomos.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dejaron subsistentes los ítem 3776 i 3777 en conformidad a lo pedido por el señor Ministro, i se suprimieron los ítem 3778 i 3779, como lo propone la Comisión.

### Varios

La indicación de la Comisión para reemplazar los ítem 3780 i 3783 por los que se espresan en el informe, se dió por aprobada; acordándose, a petición del señor Ministro de Colonización, sustituir el ítem de dos mil pesos para medicinas, propuesto en dicho informe, por el siguiente:

«Ítem ... Para atender al servicio médico de las colonias ..... \$ 3,000»

### Gastos variables

Las indicaciones de la Comisión relativas a los ítem 3784, 3785 i 3786, se dieron, sucesivamente, por aprobadas.

Considerada la indicación de la Comisión para que se suprima el ítem 3787, para servicio relijioso de las colonias, el señor Rozas pidió se consultara a la Sala acerca de esta indicación.

Después de algunas observaciones del señor Bannen, se votó la siguiente proposición:

Se aprueba la supresión del ítem 3787, para servicio relijioso de las colonias, i resultó la negativa por diez votos contra cuatro.

En consecuencia, quedó subsistente dicho ítem.

El nuevo ítem de setenta mil pesos, agregado por la Comisión después del 3786, para auxilios, mensuales, trasportes e instalación de colonos extranjeros, etc., se dió por aprobado.

### PARTIDA 112

#### JENDARMES DE LAS COLONIAS

Esta partida se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comisión.

Considerada la partida 113, «Territorio de Magallanes», el señor Ministro de Colonización pidió se mantuviera el ítem 3821, para gastos de representación del Gobernador, que la Comisión propone se suprima; i que se eliminara el ítem 3841, para subvencionar uno o dos vapores, de bandera nacional, que hagan la navegación al seno de la Última Esperanza

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión que no han sido observadas, acordándose, en conformidad a lo pedido por el señor Ministro dejar subsistente el ítem 3821 i suprimir el ítem 3841.

Las partidas 114, «Jubilados», i 115 «Juan Fernández», se dieron por aprobadas tal como figuran en la lei de presupuestos vijente.

La partida 116, «Gastos Variables Jenerales», se dió por aprobada con las indicaciones propuestas por la Comisión, a escepcion del nuevo ítem de veinte mil pesos, agregado por la misma Comisión después del 3856, para pagar comisiones que hagan el estudio jeolóxico i mineralójico de los territorios de Tacna i Arica, que fué eliminado a petición del señor Ministro de Colonización.

### Presupuesto en oro

#### PARTIDA 516

#### GASTOS VARIABLES

Considerada esta partida, el señor Barros Luco recomendó al señor Ministro de Colonización hiciera llevar a los consulados de Chile en Hamburgo i Béljica el valioso material de la oficina de inmigración en Paris, una vez que ésta se suprima.

El señor Ministro contestó que ya se habia preocupado del asunto a que se referia el honorable Senador por Lináres, i que tendria muy presente la recomendación de Su Señoría.

En seguida, se suprimió la partida como lo propone la Comisión.

Quedó terminada la votación del presupuesto de la Sección de Colonización.

Se levantó la sesión.»

#### En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Dictada la lei de 20 de enero de 1883 para satisfacer necesidades de una época en que los servicios públicos no podian tener el desarrollo que representan en la actualidad, se limitó, como era natural, a organizar los servicios de telegrafía i contabilidad en Chile, sin tomar en cuenta la

reducida labor que la Legacion de la Republica en Francia desempeñaba entonces, en orden al movimiento de los fondos públicos.

La importancia de los negocios realizados por la espresada Legacion en el ultimo tiempo i las considerables cantidades que ha movilizad, que alcanzan solo en el año 1902 a la suma de noventa i seis millones ochocientos mil pesos, exigen que la respectiva contaduría se organice en una forma que responda a las necesidades actuales, conformándose igualmente a las reglas que rijen las operaciones de esta clase de oficinas.

No podrán obtenerse los fines indicados mientras la contaduría mantenga la fisonomía especial que se le ha venido dando con las numerosas resoluciones administrativas que procuran inconvenientes mas o menos serios a la contabilidad fiscal.

Juzga el Gobierno que con la organizacion de esta oficina en forma de tesorería, la cual se rejiria por las disposiciones de la lei orgánica de los servicios de tesorería i contabilidad i demas resoluciones que han venido dictándose para reglamentar la materia, se regularizará el funcionamiento de la actual contaduría con evidente beneficio para los intereses fiscales.

En mérito de estas consideraciones, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Créase una tesorería fiscal anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra que se rejirá por las disposiciones de la lei de 20 de enero de 1883 i demas resoluciones supremas que se hayan dictado o que se dicten para reglamentar la materia.

Artículo 2.º La indicada tesorería será servida por los siguientes empleados:

Un tesorero con diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos oro anuales;

Un oficial contador con cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos oro anuales.

Artículo 3.º Las cuentas se entregarán bajo recibo al Ministro de Chile en Inglaterra dentro de los ocho primeros dias del mes siguiente, para que éste las remita a la Direccion Jeneral de Contabilidad.

El retardo en el cumplimiento de esta obligacion por parte del tesorero, será pasado con cien pesos de multa por cada

quince dias de retardo, multa que se descontará del respectivo sueldo, i de la cual podrá reclamar el tesorero ante el Presidente del Tribunal de Cuentas, dentro de los setenta dias siguientes a dicho entero.

Artículo 4.º La tesorería de la Legacion de Chile en Inglaterra mantendrá en depósito los fondos que tenga en su poder en los establecimientos de crédito designados por el Ministro de Hacienda i no podrá jirar sobre aquellos sin el visto-bueno de la respectiva Legacion, debiendo establecerse esta circunstancia en los contratos de depósito o de cuenta corriente que se celebren al efecto.

Artículo 5.º Derógase el artículo 13 de la lei de 12 de setiembre de 1883.

Artículo 6.º La presente lei rejirá desde el 1.º de enero de 1904.

Santiago, a dieziocho de noviembre de mil novecientos tres. — JERMAN RIESCO. — Miguel Cruchaga.»

#### Para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 19 de noviembre de 1903. — Tengo el honor de remitir a V. E., los datos solicitados por oficio número 34, de 24 de julio último a pedido del honorable Senador de Santiago, don Manuel C. Ballesteros i en copia autorizada el oficio con el cual hace el envío de ellos la Direccion Jeneral de Contabilidad.

Dios guarde a V. E. — Miguel Cruchaga.»  
El oficio de la Direccion Jeneral de Contabilidad que se acompaña en copia, dice como sigue:

«Santiago, 17 de noviembre de 1903. — Tengo la honra de devolver a U.S. el oficio del Presidente del Honorable Senado en que pide los datos que acompaño i que se consignan en numerosos cuadros.

Si se hubiera de atender a la fecha en que ese oficio se recibió en esta Direccion i a la de esta nota con que se envían estos datos, pudiera creerse que ha habido demora en dar cumplimiento a lo pedido en el mencionado oficio, pero si se atiende a la clase de datos i a su cuantía se verá que el tiempo ha sido apénas el indispensable para la preparacion de ellos, tomando en cuenta que los empleados que los han preparado, han debido atender al mismo tiempo las labores ordinarias de la oficina i las muchas especiales que en estos últimos

meses ha correspondido cumplir al personal de ella, de muchas de las cuales tiene conocimiento el Ministerio de US. que como los presupuestos i la cuenta de inversion no se confeccionan teniendo en vista un fin estadístico, ni la contabilidad fiscal tiene tampoco en vista este fin, los datos que tengan alguna estension, sean de alguna complejidad i de aquel carácter, no pueden ordenarse, clasificarse i presentarse sin exigir estudios previos, que, mientras mas sintéticos aparezcan, mas trabajo de preparacion han exigido.

Al confeccionar los cuadros de mi referencia ha debido hacerse un estudio minucioso de los presupuestos i de las respectivas cuentas de inversion, pues no estando detallados todos los sueldos en los presupuestos i pagándose muchos de ellos con fondos consultados en globo para diversos gastos, se imponía la necesidad de hacer un estudio especial de cada partida i ver cuanto correspondía a sueldos.

Para mejor intelijencia de los datos a que me refiero me permito hacer una lijera exposicion de ellos. El legajo número 1 consta de 46 cuadros.

En los primeros se detallan por partidas los sueldos de los empleados civiles consultados en los presupuestos de los años 1899 a 1903, haciendo figurar por separado en los mismos cuadros los sueldos que no dan derecho a jubilacion i el monto de las asignaciones consultadas en cada Ministerio.

En el cuadro 46 se manifiesta el monto de los sueldos que tienen derecho a jubilacion i que figuran en los diversos Ministerios, correspondientes a los años indicados.

El legajo número 2 consta de 11 cuadros i comprende, por departamentos, los detalles de las pensiones consultadas i pagadas en los años 1898 a 1902 i el aumento anual que tuvieron en esos mismos años.

El legajo número 3 consta de 50 cuadros. En ellos se enumeran i clasifican las cantidades correspondientes a sueldos, por departamentos, durante los años 1899 a 1903, en oro i en billetes, i, a fin de hacer la comprobacion correspondiente se han hecho figurar los gastos de otra naturaleza en cada partida que, unidas a las que se señalan por sueldos, da lo invertido en las partidas que enumeran en cada cuadro.

El legajo número 4 comprende seis cuadros comparativos de los presupuestos de gastos de la nacion, correspondiente a los años 1899 a 1903, clasificados por departamentos i, especialmente, en sueldos,

pensiones i jubilaciones, adquisiciones materiales, gastos jenerales, obras públicas i crédito público.

Tambien he creido que debía ordenar la formacion de estos últimos cuadros aunque espresamente no se solicitaban, porque he supuesto que cualquier estudio que se pretenda hacer sobre los datos pedidos, necesitarian puntos de comparacion con otros correspondientes a gastos de la nacion.

Aunque en el oficio del Honorable Senado se pide solo el monto de las sumas consultadas para los servicios que en él se señala, sin referirse a los detalles que en los cuadros se apuntan, sin embargo he creido que debían enviarse estos últimos tambien, puesto que para llegar a esos totales hubo necesidad de formar los diversos parciales que lo forman.

Ademas, como del oficio recordado no se desprende claramente todo el alcance que tiene lo pedido, se ha estimado que no había mejor manera de atender a lo solicitado en este oficio, que presentar los datos acompañados en diversas formas i relaciones entre sí.

Es copia conforme con el orijinal.—D. Zuloaga, archivero.

Santiago, a 19 de noviembre de 1903.»

*Pasó a la Comision Organizadora de Servicios Públicos.*

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 17 de noviembre de 1903.—Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados a dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Emiliano Cavada V. el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de los Estados Unidos Mejicanos en Coquimbo. Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—EMILIO BELLO C.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

*Para segunda lectura.*

4.º De una solicitud de don Julio Fernández, oficial contador de la Tesorería

Fiscal de Concepcion, en la que pide aumento del sueldo de que disfruta actualmente.

*Pasó a los antecedentes del proyecto de lei de presupuestos para 1904.*

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del día?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—La Cámara de Diputados desglosó del proyecto aprobatorio del Código Orgánico de los Tribunales, tramitándolo por separado, el artículo que concede una remuneracion u honorario al Secretario de la Comision Mista de ambas Cámaras que ha informado sobre dicho Código, don Luis Barriga.

Tratándose de un asunto mui sencillo i de un acto de evidente justicia, pediria al Senado que acordara tratar el proyecto que le ha remitido la otra Cámara en la primera hora de la presente sesion, despues de los incidentes. Si esta indicacion mereciera objeciones de parte de algun señor Senador, pediria que la preferencia fuera para la primera hora de la sesion de mañana.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Si no se pide votacion sobre la indicacion de preferencia formulada por el honorable Senador de Llanquihue, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha remitido el siguiente oficio:

«Santiago, 16 de noviembre de 1903.—La Cámara de Diputados, en sesion de 14 del actual, ha tenido a bien desglosar del proyecto aprobatorio del Código Orgánico de Tribunales, remitido por el Honorable Senado, i tramitar por separado el artículo 5.º de los transitorios, relativo a remunerar los servicios del secretario de la Comision Mista Revisora de dicho Código, i ha aprobado el referido artículo en los términos del siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédesse a don Luis Barriga la suma de tres mil pesos, en remuneracion de los servicios que ha prestado como secretario de la Comision Mista de ambas Cámaras encargada del estudio del Código Orgánico de Tribunales.

Dios guarde a V. E.—EMILIO BELLO C.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto que se ha leído.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Considero, señor Presidente, que la remuneracion que se concede al señor Barriga es módica i que está léjos de corresponder a los trabajos que le ocasionó el puesto de secretario de la Comision Revisora del Código.

Pero encuentro que es algo característico de la situacion actual esto de que se desglose de un proyecto de interes jeneral, de suma importancia i que no puede revisarse ya mas, una parte de él que es de interes particular.

La Cámara de Diputados no ha tenido dificultad ninguna para aprobar este negocio, de interes meramente personal, pero no ha pensado que sepa al ménos, en despachar el Código de Tribunales, cuya aprobacion es indispensable i por demas urgente.

Yo pediria al señor Ministro de Justicia que se sirviera decirnos si ha encontrado ese proyecto algun tropiezo en aquella Cámara i si Su Señoría está dispuesto a activar su discusion. Creo que Su Señoría convendrá conmigo en que la sancion de ese Código no puede dilatarse mas tiempo. Lo mismo que el Código de Procedimiento Penal, la falta que hace es inmensa. Estando derogadas por el Código de Procedimiento Civil las leyes preexistentes sobre las materias que en él se tratan, no se sabe en realidad en virtud de qué disposiciones legales se está siguiendo el procedimiento en lo criminal, puesto que las leyes de procedimiento penal eran casi en su totalidad las mismas que rejian en materia civil. Del mismo modo, hai en el Código de Procedimiento Civil muchas disposiciones que están en abierta contradiccion con la Lei Orgánica de Tribunales, lei de la cual apenas queda el esqueleto en vijencia. Hai, ademas, un clamor jenera-

ral porque se reforme la manera de nombrar los jueces i se reglamente la permanencia de éstos en sus destinos, materia esta última rejida por disposiciones verdaderamente absurdas. Ya otras veces he recordado que solo en este país un juez condenado por robo, falsificación u otro delito a una pena que no pase de cinco años de presidio, vuelve a su puesto despues de salir de la cárcel cumplida su condena. Este réjimen es absolutamente inconcebible que esté vijente todavía en Chile, i supongo que el Gobierno tenga interes en hacerlo cesar. Este interes debe traducirse en hechos, empeñándose el señor Ministro porque se apresure el despacho de los códigos que están a la consideracion de la Cámara de Diputados i que son indispensables para la buena administracion de justicia.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Con mucho gusto voi a contestar la pregunta que ha tenido a bien dirigirme el honorable Senador de Santiago.

El Gobierno tiene el mas vivo interes en que llegue a su término en la Cámara de Diputados la discusion de los Códigos de Procedimiento Penal i de Organizacion de Tribunales.

Como dice el señor Senador, la urgencia de estos Códigos no puede ser mayor desde que ha entrado a rejir el de Procedimiento Civil.

Pero, debo decir a Su Señoría que el Gobierno no ha sido remiso en esta parte. Cuando llegaron a la otra Cámara los dos proyectos pendientes, el Ministro que habla pidió preferencia para su discusion, sin pasar por el trámite de Comision, ya que ambos habian sido examinados por una Comision Mista de Senadores i Diputados. Hubo resistencia para acceder a mi peticion: se dijo por algunos que no estaban preparados para tratar la materia i pedian tiempo para estudiar los proyectos. Se agregó que la Cámara no habia nombrado comision especial para informar. En fin, por transaccion, i a fin de evitar las demoras con que amenazaban algunos señores Diputados, el Ministro que habla convino en que los proyectos pasaran a Comision por un mes, vencido el cual la Cámara entraria a ocuparse de los Códigos, con informe o sin él.

Tengo la intencion, en cuanto termine

aquí la votacion de los presupuestos de Justicia e Instruccion Pública, de pedir a la Comision nombrada que se reuna i de asistir a sus sesiones por si mi humilde concurso puede ser de alguna utilidad en el sentido de facilitar el despacho del negocio. En todo caso, aun cuando no logre que la Comision evacue su informe, estoy dispuesto a solicitar de la Cámara de Diputados que aborde la discusion una vez que haya trascurrido el mes de dilacion que acordó, del cual ya van corridos algunos dias.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—No deja de parecerme extraño que en la Cámara de Diputados se haya sometido el Código de Tribunales al exámen de una Comision, cuando precisamente de una Comision Mista bastante numerosa se ha ocupado un año entero en el estudio de ese Código i el de Procedimiento Penal con todo detenimiento. Extraño, despues de esto, i despues de haber estado unánimes todos los miembros de la Comision Revisora desde la primera hasta la última palabra del Código, que se venga a salir con que se necesita otra vez estudio de Comision. Si este trámite se siguiera tambien en el Senado respecto del Código de Tribunales, en que la Cámara de Diputados es Cámara de orjjen, por haberle remitido el Gobierno el proyecto, podríamos estar seguros de que ese Código no se aprobará en este año ni en el entrante. En realidad, pasar al estudio de una Comision un proyecto de este jénero, que ha sido detenidamente estudiado i revisado por una Comision formada por hombres profesionales de ambas Cámaras, es algo verdaderamente extraño.

Ahora, si esta nueva Comision altera las bases del proyecto, o por lo ménos, remueve algunas de sus disposiciones sustanciales, tendríamos que nombrar una nueva Comision revisora, i probablemente, para que no haya demora, una Comision mixta de Senadores i Diputados, lo que demoraria algo mas el proyecto.

Felizmente, las esplicaciones del señor Ministro están manifestando que Su Señoría está dispuesto a activar el despacho de este negocio con o sin informe de Comision.

A mí me parece, sin embargo, que el señor Ministro hacia obra mejor habiendo que no se reuna de nuevo la Comision,



puesto que este proyecto no necesita de mayor informe.

El informe de la Comision no va a producir mas efecto que el de una demora injustificada que vendrá a poner el negocio en el mismo estado en que se encontraba cuando se comenzo a tratar de él. Lo mejor es que el señor Ministro aguarde que se cumpla el mes i una vez cumplido pida a la Honorable Cámara de Diputados que lo discuta cuanto antes. Yo creo que, para el objeto que se tiene en vista, el informe de la Comision es contraproducente.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—El Ministro que habia hizo presente a la Honorable Cámara de Diputados las mismas observaciones que acaba de hacer el honorable Senador de Santiago. Manifesté que este proyecto ha sido detenido i concienzadamente estudiado por una Comision mista de senadores i diputados elajidos por ambas Cámaras. Se me objetó que el nombramiento de esa Comision mista habia sido solo para el estudio del Código de Procedimiento Civil i que esa Comision habia esten lido sus funciones a los Códigos de Tribunales i de Procedimiento Penal.

Como algo habia de verdad en esto i como en estas materias mas se obtiene con la conciliacion que llevando las cosas de un modo exajerado, tuve que convenir con los señores Diputados en que este proyecto pasara a una Comision por el término de un mes.

Los señores Diputados me amenazaban, i para ello los autorizaba el Reglamento, con pedir la discusion del Código artículo por artículo. Como esto habria significado echar a una fosa los dos códigos, acepté ese procedimiento, despues de obtener la seguridad de los señores Diputados que ellos no tenian la intencion de obstruir, sino puramente de llevar sus conocimientos i sus luces a la Comision que estudiara el Código de Tribunales.

Yo creo que hai verdadera conveniencia en influir para que se reúna la Comision, a fin de que vayan a ella los honorables Diputados que tienen deseo de hacer algunas observaciones al Código. De este modo nos evitaremos una larga discusion en las Cámaras. Por eso, señor Presidente, a pesar de la opinion del honorable

señor Ballesteros, que respeto mucho, rogaré a la Comision que se reúna.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion se dará por aprobado.

Aprobado.

Si no hai inconveniente nos ocupariamos de un permiso constitucional que solicita el señor Emiliano Cavada para aceptar el cargo de Cónsul de los Estados Unidos Mejicanos en Coquimbo. Este permiso viene despachado por la otra Cámara.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto remitilo por la otra Cámara:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Emiliano Cavada V. el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de los Estados Unidos Mejicanos en Coquimbo.

Comuníquese al Presidente de la República para la publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre el proyecto relativo al ejercicio de profesiones liberales entre Chile i la Argentina:

«Honorable Senado:

La Comision de Relaciones Exteriores, con asistencia del señor Ministro del ramo, ha examinado detenidamente el Tratado relativo al ejercicio de profesiones liberales, suscrito en Buenos Aires el 21 de julio de 1902, por el Ministro Plenipotenciario de Chile i el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arjentina, i no ve inconveniente para que le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, 17 de noviembre de 1903. *Vicente Reyes.—F. Puga Borne.—Rafael Errázuri U.»*

El proyecto de acuerdo que haria redactado así:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba el tratado relativo al ejercicio de

profesiones liberales suscrito en Buenos Aires, el 21 de julio de 1902, por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide, se dará por aprobada la convencion.

Aprobada.

Continúan las votaciones relativas al Presupuesto del Ministerio de Justicia.

El señor SECRETARIO.—Partida 120, «Secretaría».

Dice la Comision:

«Suprimir los ítem: 3910, inspector de prisiones; i 3911, para viáticos de este funcionario.»

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Ruego al Honorable Senado que rechace la supresion del ítem que se refiere al inspector de prisiones, que ha acordado suprimir la Comision.

Antes habia una Direccion de Prisiones cuyo costo era de cerca de veinte mil pesos i cuyos resultados i beneficios eran mui dudosos. Entónces se acordó crear un inspector de prisiones con un sueldo de tres mil pesos i con un viático de mil doscientos pesos. Este inspector es, a juicio del Gobierno, absolutamente indispensable.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a votar la supresion que propone la Comision Mista de los ítem 3810 i 3911.

El señor BALLESTEROS.—¿No vendria dar otra colocacion a esta partida? Está en la secretaria del Ministerio.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Es por que se trata de un empleado que está en relacion directa e inmediata con el Ministerio. Por eso he rogado al Honorable Senado que mantenga el ítem.

El señor BALLESTEROS. Es un empleado indispensable para el servicio, de tal modo que no se concibe cómo se ha suprimido.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Absolutamente indispensable.

Votado el ítem, fue aprobado por once votos por la afirmativa i dos por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se mantiene el ítem.

El señor SECRETARIO.—Partida 121, «Archivo Jeneral».

Dice la Comision:

«Agregar:

Despues del 3918:

Item .. Gastos de oficina. L. P.  
1904. .... \$ 100»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 122, «Corte Suprema de Justicia».

Dice la Comision:

«Reemplazarla por la siguiente:

PARTIDA ...

*Gastos fijos*

Leyes de 5 de enero de 1894 i de 28 de agosto de 1902

Item .. Sueldo de diez ministros i un fiscal, a razon de quince mil pesos anuales cada uno.	\$ 165,000
» .. Gratificacion al ministro que hiciere de presidente.....	1,000
» .. Sueldo de dos relatores, a razon de siete mil quinientos pesos anuales cada uno....	15,000
» .. Sueldo del secretario.	7,500
» .. Gratificacion al mismo, por estar encargado de la estadística judicial. Decreto de 22 de diciembre de 1855.....	600
» .. Sueldo del oficial primero de la secretaria de la Corte de Casacion.....	3,500
» .. Sueldo del oficial segundo de la secretaria.....	1,200
» .. Sueldo del oficial tercero de la secretaria.	900
» .. Sueldo del escribiente del fiscal... ..	1,500
» .. Sueldo de tres oficiales de sala, con ochocientos pesos anuales el primero, seiscientos el segundo i quinientos el tercero...	1,000

Item .. Sueldo de tres oficiales auxiliares de secretaria, con ochocientos pesos anuales cada uno..... \$ 2,400

*Gastos variables*

« .. Para gastos de luz, agua, teléfono, útiles de aseo i demas gastos de oficina..... 300

\$ 200,800»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Partida 123, «Corte de Apelaciones de Tacna».

Dice la Comision:

«Suprimir el ítem 3053, gastos de oficina.

En el ítem 3954, eliminar la frase «obras de consulta» i la palabra «menores».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 124, «Corte Apelaciones de La Serena».

Dice la Comision:

«Suprimir el ítem 3963, gastos de oficina.

En el ítem 3964, suprimir las palabras «obras de consulta» i «menores».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

» El señor SECRETARIO.—«Partida 125, Corte de Apelaciones de Valparaiso.

Dice la Comision:

«Eliminar el ítem 3972, gastos de oficina.

En el ítem 3974, suprimir las palabras «obras de consulta» i «menores».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 126, «Corte de Apelaciones de Santiago».

Dice la Comision:

«Suprimir el ítem 3982, gastos de oficina.

En el ítem 3983, eliminar la frase «obras de consulta» i la palabra «menores».

**Agregar:**

Despues del 3983:

Item .. Para cancelar el valor de las obras de jurisprudencia adquiridas por la Corte para su biblioteca. L. P. 1904. \$ 3,000»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO. —Partida 127, «Corte de Apelaciones de Talca».

Dice la Comision:

«Suprimir el ítem 3991, gastos de oficina.

En el ítem 3992, eliminar la frase «obras de consulta» i la palabra «menores».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 128, «Corte de Apelaciones de Concepcion.»

Dice la Comision:

«Eliminar el ítem 4002, gastos de oficinas.

En el ítem 4003, eliminar la frase «obras de consulta» i la palabra «menores».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Partida 129, «Juzgado de Letras».

Dice la Comision:

«1.º Elevar:

De 6,000 a 7,500 el ítem 4004, sueldo del juez de letras de Tacna, por ser dicha ciudad asiento de Corte.

2.º Suprimir los ítem:

3976, al juez de letras de Arica, para casa;

4281, al promotor fiscal de Tocopilla;

4283, al promotor fiscal de Taltal;

4291, al promotor fiscal de Collipulli;

4301, al juez de letras de Tacna, para arriendo de casa;

4302, asignacion al secretario del Juzgado de Petorca;

4307, auxilio al secretario del Juzgado de Melipilla;

4309, auxilio al secretario del Juzgado de Lontué; i

4311, auxilio a los secretarios de los juzgados de letras de Concepcion.

3.º Citar la lei de 5 de enero de 1894 en cada uno de los ítem 4275, 4277, 4278, 4279, 4280, 4282, 4284, 4286, 4289, 4293, 4297 i 4298 i la lei número 279, de 16 de marzo de 1895, en cada uno de los ítem 4288, 4290, 4292, 4294, 4295, 4296, 4299 i 4300.

4.º Citar en cada uno de los ítem 4303, 4304, 4308, i 4310, las siguientes leyes de presupuestos, respetivamente, de 1883, de 1887, de 1892 i de 1896.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia). — Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Casi no me atrevo a hacer indicacion alguna; pero me permito encontrar inconducente la supresion de los sueldos que el presupuesto consultaba para los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal i Collipulli. Creo que esa supresion es injustificada i trae perjuicios al Fisco. Sé de algunos de esos empleados que renunciarán su puesto si se les retira el sueldo.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro pide que se consulten los sueldos de los ítem 4281, 4283 i 4291?

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Sí, señor Secretario,

El señor SECRETARIO.—¿I los demas permanecerán como lo pide la Comision?

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Así es.

El señor ROZAS.—Por mi parte puedo agregar que tengo una carta del promotor de Taltal, que concuerda con lo que dice el señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se conservarán esos puestos como lo pide el presupuesto de Justicia.

Aprobado.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Me permito rogar al Senado que no acepte la supresion del pequeño auxilio al secretario del Juzgado de Melipilla que consulta el ítem 4307. Es un empleado que tiene numerosas causas i no es justo que tenga que pagar escribiente de su bolsillo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la partida, quedando subsistente el ítem 4307, tal como está en el presupuesto.

El señor SECRETARIO.—«Partida 130.—Juzgados de letras.—Gastos variables.»

Dice la Comision:

«1.º Agregar:

Despues del 4312:

*Pisagua*

Item .. Para arriendo de oficina para el Juzgado. L. P.  
1904..... \$ 1,200

2.º Elevar:

De 2,000 a 2,400 pesos el ítem 4327, para arriendo de la oficina del Juzgado de Apelaciones de Santiago.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida,

El señor SECRETARIO.—«Partida 131. Juzgados de Letras.—Otros gastos variables.»

Dice la Comision:

«Suprimir el ítem 4364, para ordenacion, clasificacion i arreglo del archivo judicial de Antofagasta.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Registro Civil.—Gastos fijos.

Dice la Comision:

«1.º Suprimir los ítem:

4376, oficial de la circunscripcion 4.ª de Sama.

4382, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Iquique.

4416, escribiente de la 1.ª circunscripcion de la Serena.

4442, escribiente de la 1.ª circunscripcion de San Felipe.

4446, escribiente de la 1.ª circunscripcion de los Andes.

4515, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Rancagua.

4521, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Maipo

4537, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Cauquican.

4550, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Curicó.

4578, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Lináres.

4581, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Parral.

4587, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Cauquénés.

4613, escribiente de la 1.ª circunscripcion de San Carlos.

4640, escribiente de la 1.ª circunscripcion de los Anjeles.

4661, escribiente de la 1.ª circunscripcion de Temuco.

2.º Reducir:

Le 3.000 a 1,000 pesos el ítem 4371, para arriendo de la oficina de las dos inspecciones, eliminando la frase final que dice «segun contrato que debe durar cinco años».

De 2.160 a 840 pesos, el ítem 4465, para un escribiente de la 1.ª circunscripcion de Valparaiso.

De 2.160 a 1,560 pesos el ítem 4467, para los escribientes de la circunscripcion 2.ª de Valparaiso, con 840 pesos el primero i 720 pesos el segundo.

De 2,160 a 1,560 pesos el ítem 4484, para

dos escribientes de la circunscripcion 1.ª de Santiago, con 840 pesos el primero i 720 pesos el segundo.

De 2,160 a 1,560 pesos el ítem 4486 para dos escribientes de la circunscripcion 2.ª de Santiago, con 840 pesos el primero i 720 pesos el segundo.

De 2,760 a 2,160 pesos el ítem 4483, para tres escribientes de la circunscripcion 3.ª de Santiago, con 840 pesos el primero, 720 pesos el segundo i 600 pesos el último.

De 1,200 a 1,000 pesos el ítem 4523, diciendo «oficial de la circunscripcion 3.ª de Pirque».

3.º Eliminar la frase «cuyos límites fijará el Presidente de la República» en los ítem 4395, 4429 (que debe colocarse a continuacion del 4434), 4443 (que debe colocarse a continuacion del 4444), 4493, 4505, 4548, 4676 (que debe ir despues del 4669), 4689, 4690, 4709 i 4713

4.º Agregar:

Despues del 4445:

Item.. Oficial de la circunscripcion de Rinconada de los Andes, cuyos límites fijara el Presidente de la República. L. P. 1904..... \$ 1,000

Despues del 4499:

Item... Oficial de la circunscripcion de Las Condes, cuyos límites fijará el Presidente de la República. L. P. 1904 \$ 1,200

Despues del 4615:

Item... Oficial de la circunscripcion de San Nicolas, cuyos límites fijará el Presidente de la República L. P. 1904. \$ 1,000

Despues del 4639:

Item... Oficial de la circunscripcion de Santa Fe, cuyos límites fijará el Presidente de la República. L. P. 1904..... \$ 1,000

5.º En el ítem 4522, decir «Champa» en vez de «Paine».

6.º Elevar:

De 700 a 800 pesos el ítem 4714, oficial de la circunscripcion única de Punta Arenas, por ser ese el sueldo que le asigna la lei.

GA: TOS VARIABLES

1.º Reducir:

De 40,000 a 25,000 pesos el ítem 4716, para compra i distribucion de libros; i De 500 a 400 pesos, el ítem 4721, asignacion al oficial de la circunscripcion única de Punta Arenas;

2.º Suprimir los ítem:

4722, gastos de luz i agua de las inspecciones; i  
4723, gastos de escritorio de las inspecciones; i  
4724, adquisicion de mobiliario para las oficinas del Registro Civil.»

El señor ROZAS.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ROZAS.—El oficial del Registro Civil en las salitreras del Toco, en el departamento de Tocopilla, no tiene donde vivir.

Es una cosa mui rara que este oficial del Registro Civil no tenga domicilio, i lo mas raro es que el Gobierno, en el decreto de nombramiento, le fije la residencia en la poblacion del Toco, donde no tiene casa. Aquello es nada mas que una pampa donde hai solamente establecimientos salitreros, en uno de los cuales admitieron a este oficial del Registro Civil dándole hospedaje por pura benevolencia; ahora no lo quieren tener mas i le dicen que se vaya.

Sobre este asunto se le han dirigido tres o cuatro notas al Gobierno, i a ninguna de ellas ha dado contestacion, ni ha tomado tampoco medida alguna para remediar este inconveniente.

Por mi parte, me acerqué a uno de los inspectores del Registro Civil, señor Hübner, para hacerle presente la necesidad de proporcionar una casa de habitacion a este empleado, i me contestó que él nada podia hacer, porque no habia dinero para este gasto.

Aprovecho la presencia del señor Ministro para rogarle que tome alguna medida para llenar esta premiosa necesidad. El señor CONCHA (Ministro de Justicia). Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Es indudable, señor, que si el Senado no tiene a bien consultar un ítem en el presupuesto para este objeto, el Gobierno no tendria con qué darle para casa a ese empleado.

El señor ROZAS. — Miétras tanto ¿cómo es posible dejar a un empleado sin tener dónde vivir? Repito que hasta ahora ha estado viviendo en una oficina salitrera en que se le dió hospedaje por pura benevolencia, i ahora le dicen que se retire. Habrá que construir una casa en una de las muchas propiedades que allí tiene el Fisco, me parece indispensable.	5790 5806 5816 5828 5842 5854 5868 5880 5892 5903 5914 5924.
El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Tomaré en consideracion los datos que tiene el señor Senador, para ver si es del caso proponer algo en la Cámara de Diputados.	b) Para reparaciones: 4916 4951 4983 5033 5058 5082 5103 5116 5130 222 5320 5395 5446 5509 5636 5669 5683 5697 5710 5757.
El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida.	c) Para los demas gastos del establecimiento: 4917 4952 4984 5034 5046 5104 5118 5131 5143 5185 5210 5223 5262 5343 5382 5396 5424 5521 5547 5610 5637 5693 5711 5722 5768 5792 5819 5830.
El señor SECRETARIO.—Partidas 133 a 138. «Inspecciones de casas de préstamos».	d) Imprevistos: 5069 5184 5197 5237 5355 5434 5463 5499 5670 5870 5915
Dice la Comision: «Suprimir los item que, en cada una de estas partidas, figuran bajo el epígrafe de «Gastos variables».	e) Gastos jenerales: 4998 5746 5780 5858.
El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas las partidas con las modificaciones introducidas en ellas por la Comision.	f) Item 4972, arreglo de calabozos; 5199, arriendo de local; 5263, compra de un carro celular; 5317, adquisicion de un instrumental para la enseñanza de la música; 5357, enladrillado de corredores i calabozos; 5384, estanque de fierro para la cárcel de Buin; 5419, para pagar la instalacion de alumbrado eléctrico en la cárcel de Curicó; gastos diversos.
El señor SECRETARIO.—Partida 139. «Establecimientos penales para hombres».	g) Item 5522, para subvencionar a las monjas del Buen Pastor, por hacerse figurar en el item que reemplaza a la partida 124.»
Dice la Comision: «Reducir: De 2,800 a 1,500 pesos el item 4793, sueldo del médico, eliminando la frase «i en la Escuela Correccional de Niños»; i De 2,160 a 1,440 pesos el item 4841, para dos preceptores normalistas en vez de tres».	El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.
El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones.	El señor SECRETARIO.—Partida 141, «Gastos variables diversos de los establecimientos penales».
El señor SECRETARIO.—Partida 140, «Establecimientos penales. Gastos variables».	Dice la Comision: «Reducir: De 35,000 a 20,000 pesos el item 5937, conduccion i aprehension de reos. De 40,000 a 25,000 pesos el item 5938, agregandole la frase «i gastos de embalaje i flete de los mismos».
Dice la Comision: «1.º Elevar: De 1,000 a 2,000 pesos el item 2775, diciendo «Gastos de aseo i conservacion del edificio».	El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.
2.º Suprimir los item:	El señor SECRETARIO.—Partida 142, «Establecimientos penales de mujeres.» Dice la Comision: «Sustituir los item de que consta por el siguiente: Item único.—Para subvencionar a monjas o casas de relijiosas que tengan a su cargo las reos, debiendo pagárseles a razon de un peso veinte centavos
a) Para útiles de escritorio: 4914 4924 4937 4949 4959 4970 4981 4994 5006 5018 5030 5044 5056 5067 5080 5090 5100 5114 5128 5141 5155 5167 5178 5195 5209 5220 5234 5258 5292 5327 5340 5353 5367 5380 5393 5406 5422 5431 5444 5459 5473 5485 5497 5507 5519 5532 5544 5557 5568 5583 5608 5620 5633 5646 5657 5667 5680 5694 5707 5720 5732 5743 5766 5768 5778	

diarios por cada presa en las ciudades comprendidas en la zona de Tacna a Antofagasta inclusive; noventa centavos en las ciudades de la provincia de Atacama; cincuenta centavos en las ciudades comprendidas en la zona de Coquimbo a Santiago inclusive; sesenta centavos en las ciudades comprendidas en las provincias de O'Higgins a Cautin inclusive; i setenta centavos en las ciudades comprendidas en las provincias de Valdivia a Territorio de Magallanes inclusive ..... \$ 132,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 143, «Jubilados».

Dice la Comision:

«1.º Suprimir los item:

- 5983 Casanova don Rafael A.
- 5985 Cavada don Diego.
- 5986 Canto don Epifanio.
- 5997 González don Eudocio.
- 6000 Larrain don Wenceslao.
- 6011 Rios Egaña don Manuel.
- 6015 Urrutia don Fidel.
- 6020 Vega don Pedro Roberto.

2.º Agregar:

Despues del 5998:

Item ... Garmendia Reyes  
Rafael, ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Tacna. D. 3 marzo 1903 ..... \$ 4,050

Despues del 5990:

Item ... Huidobro Ramon H., ex-Ministro de la Corte Suprema. D. 31 agosto 1903 ..... 11,250

Despues del 6001:

Item ... Lavados Ortúzar Manuel, ex-juez

letrado de Castro.  
D. 29 de agosto 1903..... \$ 1,518 75

Despues del 6004:

Item ... Montt Julio David, ex-juez letrado de Vallenar. D. 3 setiembre 1903..... 1,096 87

Despues del 6008:

Item ... Prats Bello Martin, ex-fiscal de la Corte de la Serena. D. 6 de agosto 1903.. 3,881 25»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 144, «Pensiones de gracia».

Dice la Comision:

«Suprimir el item 6044, a las mismas por su pension correspondiente a 1902, que no les ha sido pagada.»

El señor BANNEN.—¿Hai algunos antecedentes sobre esta partida en las actas de la Comision? Es estraño que estas pensiones no hayan sido pagadas.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Se consultó este item en el presupuesto vijente por una sola vez, a fin de pagar pensiones que no se habian pagado en 1902. De manera que, habiendo sido ya pagadas, no hai para qué consultarla ahora i debe suprimirse.

El señor BANNEN.—Es mui raro que los interesados no cobraran sus pensiones oportunamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la supresion propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 145, «Publicaciones e impresiones».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 10,000 a 6,000 pesos el item 6045, para publicacion del *Boletin de las Leyes*».

De 19,000 a 15,000 pesos el item 6046, para publicaciones de la *Gaceta de los Tribunales*.

De 25,000 a 18,000 pesos el item 6047, reemplazando en él la frase final que dice: i para el pago de seis mil pesos, etc.» por esta otra: «estas últimas previa licitacion pública, siempre que su valor exceda de trescientos pesos.

2.º Agregar:

Despues del 6047:

Item ... Para publicaciones de las sentencias de la

Corte de Casacion, pudiéndose ademas ausiliar alguna revista que se publique sobre la materia. L. P. 1904. .... \$ 4,000»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO. — Partida 146. «Gastos variables jenerales».

Dice la Comision:

«1.º Reemplazar los ítem 6049 i 6050 por estos otros:

Item ... Para pagar los sueldos de los médicos de las ciudades que se indican i que tendrán a su cargo el servicio de autopsias e informes mélico-legales que debe encomendarles la justicia ordinaria:

Uno	en Tacna con.....	\$ 200
»	en Arica con.....	200
»	en Iquique con.....	1,200
»	en Pisagua con.....	600
»	en Antofagasta con.....	800
»	en Tocopilla con.....	200
»	en Taltal con.....	600
»	en Copiapó con.....	800
»	en Freirina con.....	200
»	en Vallenar con.....	200
»	en Chañaral con.....	200
»	en Serena con.....	800
»	en Illapel con.....	200
»	en Combarbalá con.....	200
»	en Ovalle con.....	200
»	en Coquimbo con.....	200
»	en Vicuña con.....	200
»	en San Felipe con.....	800
»	en Los Andes con.....	600
»	en Putaendo con.....	200
»	en Ligua con.....	200
»	en Petorca con.....	200

Dos en Valparaiso, con dos mil quinientos pesos cada uno. 5,000

Uno en Casablanca con..... 200  
» en Limache con..... 200  
» en Quillota con..... 200

Tres en Santiago, con dos mil quinientos pesos cada uno..... 7,500

Uno en San Bernardo con..... 400  
» en Melipilla con..... 300  
» en Rancagua con..... 500  
» en Peumo con..... 300  
» en Buin con..... 300  
» en San Fernando con..... 500  
» en Rengo con..... 1,000  
» en Curicó con..... 500  
» en Vichuquen con..... 200

Uno	en Ta'ca con.....	\$ 1,200
»	en Curepto con.....	200
»	en Molina con.....	200
»	en Lináres con.....	500
»	en Parral con.....	200
»	en San Javier con.....	200
»	en Cauquenes con.....	300
»	en Quirihue con.....	300
»	en Constitucion con.....	300
»	en Chanco con.....	200
»	en Chillan con.....	800
»	en Yungai con.....	200
»	en Bulnes con.....	300
»	en San Carlos con.....	300
»	en Concepcion con.....	1,200
»	en Coronel con.....	400
»	en Talcahuano con.....	300
»	en Yumbel con.....	300
»	en Florida con.....	200
»	en Tomé con.....	200
»	en Lebu con.....	300
»	en Cañete con.....	300
»	en Arauco con.....	300
»	en Los Anjeles con.....	300
»	en Nacimiento con.....	200
»	en Mulchen con.....	200
»	en Angol con.....	300
»	en Traiguén con.....	300
»	en Victoria con.....	300
»	en Collipulli con.....	300
»	en Temuco con.....	500
»	en N. Imperial con.....	500
»	en Valdivia con.....	400
»	en Union con.....	300
»	en Puerto Montt con.....	300
»	en Calbuco con.....	200
»	en Osorno con.....	400
»	en Ancud con.....	200
»	en Castro con.....	200
»	en Achao con.....	200

\$ 39,900

Item .. Para pago de honorarios devengados antes de 1904, por reconocimientos periciales, autopsias i otros trabajos decretados en asuntos criminales por los tribunales i juzgados..... \$ 2,000

2.º Reducir:

De 1,500 a 1.000, el ítem 6055, compra de libros para el Ministerio.

3.º Elevar:

De 2,000 a 5,000 pesos el ítem 6053, para jubilaciones que se decreten en el año.

De 10.000 a 13.000 pesos el ítem 6054 para viaticos de funcionarios judiciales.



SESION DE 20 DE NOVIEMBRE

4.º Eliminar el ítem 6056. para gastos de oficina de los fiscales de la Corte Suprema, etc.

5.º En el ítem 6051, suprimir la frase «en ellos», con que termina.»

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor vice-Presidente, que no ha podido concurrir a la presente sesión, desea hacer algunas observaciones sobre esta partida i talvez convendría dejarla para segunda discusión, o mas bien para ser votada en la sesión próxima. Hago indicación en este sentido.

Quedará para mañana.

El señor SECRETARIO. Partida 147, «Escuela Correccional de Niñas de Santiago»

Dice la Comisión:

«Suprimir el ítem de que consta por hallarse comprendido en el ítem propuesto en reemplazo de la partida 142.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Precisamente en la partida que ha quedado para segunda discusión, deseo haber hacer también algunas observaciones. Yo haré mañana.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida 147.

El señor SECRETARIO.—Partida 148, «Obras Públicas».

Dice la Comisión:

«Reemplazar los ítem de que consta por el siguiente:

Item .. Para reparaciones indispensables i urgentes de los edificios dependientes del Ministerio ..... \$ 30,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Ministerio de Instrucción Pública.

Partida 151, «Secretaría».

Dice la Comisión:

«Reducir:

De 9 000 a 7,000 pesos el ítem 6212, para publicaciones.

De 2,400 a 1,200 pesos el ítem 6216, para dos supernumerarios en vez de cuatro.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 152, «Universidad».

Dice la Comisión:

Gastos fijos

«1.º Agregar:

Después del 6254:

Item ..	Sueldo del profesor de la segunda clase de Código de minas durante el año 1903. L. P. 1904.....	\$	500
" ..	Gratificación al mismo por el mismo tiempo. L. P. 1904.....		500

2.º Reducir:

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 6251, eliminando la frase «gratificación».

3.º Aumentar:

De 500 a 1,000 pesos el ítem 6254, para dos profesores de derecho de minas en vez de uno.

De 23 000 a 24,000 pesos el ítem 6255, agregando la frase «Hacienda Pública i Estadística» a continuación de la frase «derecho internacional».

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem 6256 a fin de que quede comprendida en él la gratificación del profesor de la segunda clase de derecho de minas.

Gastos variables

1.º Elevar:

De 10,000 a 12,000 pesos el ítem 6259, para examinadores de grados universitarios.

De 25 000 a 35,000 pesos el ítem 6261, examinadores de instrucción secundaria.

2.º Reducir:

De 15,000 a 10,000 pesos el ítem 6263, para gastos de la sección universitaria.

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 6266, para otras publicaciones encargadas por el Consejo.

3.º Suprimir el ítem 6268, para muralla corta fuego.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 153, «Escuela de Ingeniería i curso de Arquitectura».

Dice la Comisión:

«1.º Agregar:

Después del 6315:

Item ..	Profesor de materiales de construcción i revestimiento. L. P. 1904.....	\$	1,500
" ..	Profesor de construcción, cimientos, muros, separ- tos, etc. L. P. 1904.....		1,500

2.º Reemplazar los ítem 6304 i 6305 por el siguiente:

Item .. Mecánico de las clases de física jeneral i física industrial..... \$ 1,500

3.º Suprimir los siguientes:

6276, profesor de mecánica celeste.

6328, para dotar al laboratorio de química de una seccion de electroquímica.

6320, adquisicion de útiles i aparatos eléctricos.»

El señor BANNEN.—Pido que se voten los tres ítem que se han suprimido: el referente a la clase de mecánica celeste i los que se refieren a la compra de aparatos para la clase de electricidad.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Respecto de este ítem 6276, se nos dijo que no habia aquí quién hiciera la clase de mecánica celeste por ahora.

El señor BANNEN.—Pero la asignatura existe.

El señor CONCHA (Ministro de Justicia).—Sí, señor.

Todavía debo observar al señor Senador que los otros dos ítem fueron consultados por una sola vez, para dotar el laboratorio de los aparatos i útiles necesarios i se dió con ese objeto la cantidad de diez mil pesos.

Agregaré todavía que este ramo de mecánica celeste es meramente facultativo i no figura en el plan de estudio.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Insiste Su Señoría en que se voten los ítem?

El señor BANNEN.—No, señor; desde que el señor Ministro dice que no se necesita de estas sumas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 154, «Escuela de Medicina».

Sin variacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 155, «Curso de Matronas».

Sin variacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 156, «Escuela de Dentística».

Dice la Comision:

«Reducir:

De 10,000 a 4,000 pesos el ítem 6419, limi-

tando la glosa a la frase «para gastos de la escuela».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 157, «Escuela de Bellas Artes».

Sin variacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 158, «Instituto Pedagógico».

Dice la Comision:

«Gastos fijos

1.º Elevar:

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 6439, profesor de castellano;

De 7,000 a 8,000 pesos el ítem 6446, profesor de física; i

De 1 800 a 2,500 pesos el ítem 6452, soplador de vidrios.

2.º Reemplazar la glosa de los ítem 6443 i 6444 por la siguiente:

Item 6443, profesor contratado de latin, castellano antiguo i literatura.

Item 6444, profesor contratado de frances i lingüística castellana.

Gastos variables

1.º Reducir:

De 1,000 a 500 pesos el ítem 6459, gastos del taller mecánico.

2.º Suprimir el ítem 6458, para material de dibujo.

3.º Agregar:

Despues del 6456:

Item .. Para instalacion del gabinete de física. L. P. 1904..... \$ 5,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones aconsejadas por la Comision.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la votacion del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor SECRETARIO.—Partida 159, «Instituto Nacional».

Dice la Comision:

«Gastos fijos

1.º Reducir:

De 14,700 a 14,250 pesos el ítem 6480, profesor de castellano, diciendo noventa i cinco horas en vez de noventa i ocho; i

De 23,100 a 22,050 pesos el ítem 6483, con ciento cincuenta i siete horas de clases de idiomas, en vez de ciento cincuenta i cuatro.

2.º Aumentar:

De 14,550 a 17,250 pesos el ítem 6481, para ciento quince horas de clases de matemáticas, en vez de noventa i siete; i

De 9,000 a 10,200 pesos el ítem 6488, para ciento dos horas de clases de canto i gimnasia, en vez de noventa.

3.º En el ítem 6487, decir: sesenta horas semanales, en vez de cincuenta i siete.

4.º Suprimir los siguientes:

6502, gratificacion de don Ricardo Pöenisch, i

6503, arriendo de casa.

Gastos variables

Reducir:

De 45,365 a 40,000 pesos el ítem 6504, para manutencion de alumnos; i

De 14,050 a 12,000 pesos el ítem 6505, servidumbre.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones que aconseja la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 160, «Internado Nacional».

Dice la Comision:

«PARTIDA 160

INTERNADO NACIONAL

Reemplazarla por la siguiente:

Gastos fijos

Item ..	Rector.....	\$	5,000
" ..	Vice-rector .....		3,600
" ..	Secretario del rector....		1,000
" ..	Oficial de pluma del vice-rector.....		800
" ..	Ecónomo.....		1,200
" ..	Médico.....		1,500
" ..	Capellan.....		600
" ..	Cinco inspectores, con mil ochocientos pesos, i diez sub-inspectores, con seiscientos pesos.....		16,000
" ..	Ayudante i preparador de la clase de química....		600

S. E. DE S.

Item ..	Ayudante i preparador de la clase de física.....	\$	600
" ..	Bibliotecario, estadístico i ayudante de ciencias naturales.....		800
" ..	Para pagar cuarenta i dos horas semanales de castellano i lójica.....		6,300
" ..	Para pagar dieziseis horas semanales de religion...		2,400
" ..	Para pagar dieziocho horas semanales de dibujo.		1,800
" ..	Para pagar veintidos horas semanales de caligrafía i canto.....		2,200
" ..	Para pagar cuarentaiocho horas semanales de inglés.....		7,200
" ..	Para pagar sesenta horas semanales de gimnasia..		6,000
" ..	Para pagar seis horas semanales de ciencias naturales.....		900
" ..	Para pagar cuarenta i ocho horas semanales de frances, a razon de doscientos veinticinco francos la hora, al cambio de dieziocho peniques....		5,760
" ..	Para pagar cincuenta horas semanales de matemáticas, a razon de doscientos veinticinco francos la hora, al cambio de dieziocho peniques....		6,000
" ..	Para pagar treinta i cuatro horas semanales de clase de historia i jeografía, a razon de doscientos veinticinco francos la hora, al cambio de dieziocho peniques....		4,080
" ..	Para pagar catorce horas semanales de ciencias naturales, a razon de doscientos veinticinco francos la hora, al cambio de dieziocho peniques.....		1,680
" ..	Para pagar a dos profesores contratados, de aleman, a razon de cuatro mil quinientos francos, al cambio de dieziocho peniques.....		4,800
" ..	Para pagar a un profesor contratado, de física i química, a razon de cuatro mil quinientos fran-		

	cos al año, al cambio de dieziocho peniques. . . . \$	2,400	cincuenta horas de clase de matemáticas, en vez de treinta i dos;
Item ..	Para pagar un profesor de gimnasia (esgrima)..	1,200	De 4,500 a 6,000 pesos el ítem 6568, aumentando a dos mil pesos el sueldo de cada uno de los tres preceptores; i
	<i>Gastos variables</i>		De 6,500 a 7,500 pesos el ítem 6567, para sesenta i cinco, en vez de sesenta i cinco, horas de clases de canto, gimnasia, etc.
Itém ..	Para manutencion de doscientos cincuenta alumnos pensionistas i cien que gozan de beca, de las cuales sesenta deben darse a los alumnos mas aventajados de los liceos de provincia, que hayan cursado el tercer año, i para manutencion de profesores, inspectores, empleados i servidumbre. . . . .	\$ 72,000	2.º Reducir: De 12,750 a 11,250 pesos el ítem 6563, para setenta i cinco, en vez de ochenta i cinco, horas de clases de idiomas; i De 4,000 a 3,000 pesos el ítem 6571, gastos jenerales.
" ..	Para adquisicion, renovacion i reparacion del material de cocina i comedores. . . . .	1,000	3.º Suprimir los siguientes: 6561, profesor de matemáticas, 6569, profesor de matemáticas i 6570, al mismo para casa.»
" ..	Para alumbrado i gastos de cañerías de gas, agua i desagües. . . . .	8,000	El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones.
" ..	Gastos de capilla. . . . .	150	El señor SECRETARIO.—Partida 162, «Liceo de Tacna».
" ..	Gastos de medicinas. . . . .	500	Dice la Comision:
" ..	Para adquisicion, renovacion i reparacion de mobiliario escolar. . . . .	3,000	1.º Reducir: De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6578, diciendo: «profesores de inglés, con dieziocho horas semanales», en vez de «profesores de idiomas extranjeros con diezinueve horas semanales»; i
" ..	Libros de clase, formularios, libros de la administracion, artículos de escritorio, etc. . . . .	2,000	De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6579, para once, en vez de doce, horas de clase de castellano.
" ..	Para pago de servidumbre. . . . .	14,000	2.º Aumentar: De 2,200 a 2,700 el ítem 6584, para veintisiete, en vez de veintidos, horas de clases de canto, gimnasia, etc.»
" ..	Para gastos jenerales e imprevistos. . . . .	5,000	El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones.
" ..	Para reparaciones en el edificio i pintar pisos i algunas tarallas. . . . .	6,000»	El señor SECRETARIO. Partida 163, «Liceo de Iquique».
	El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.		Dice la Comision:
	El señor WALKER MARTINEZ.—Con mi voto en contra, señor Presidente. Pido que se deje constancia de mi oposicion a estos internados oficiales.		«Reducir: De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6593, glosándolo así: «profesor de inglés con dieziocho horas semanales»; i
	El señor LAZCANO (Presidente).—Se dejará constancia del voto contrario del señor Senador de Santiago.		De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6594, diciendo: «profesores de castellano con once horas semanales».
	El señor SECRETARIO. Partida 161, «Liceo de Aplicacion».		El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.
	Dice la Comision:		El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.
	«1.º Elevar: De 4,800 a 7,500 pesos el ítem 6560, para		El señor BALMACEDA.—Yo desearia preguntar al señor Ministro de Instruc-

cion Pública el número de alumnos que tiene este liceo.

Se gasta en este establecimiento de veinticinco a treinta mil pesos al año, i segun entiendo los servicios que presta son en absoluto nulos.

Ya el año anterior tuve ocasion de manifestar el lamentable abandono de este liceo, a causa sin duda de la clase de instruccion que se daba, que es la misma que se proporciona en los colejos análogos, i que en Iquique es poco apreciada. La mejor prueba de esto es que apenas abierto el instituto comercial e industrial, los padres de familia han acudido presurosos a matricular sus hijos, de modo que no ha habido como recibir al gran número de solicitudes.

Lo que es el liceo antiguo, el liceo de humanidades, como digo, de poco o nada sirve, de modo, que su personal administrativo i docente no responde en realidad a ninguna necesidad sensible. De desear seria que el Gobierno se preocupara de dar a ese establecimiento un nuevo rumbo, cosa que ya constituye un anhelo jeneral por todo el pais, i mas especialmente en Iquique. El pais está cansado de la enseñanza puramente teórica, que no prepara casi mas que escribientes i empleados de tinterillos i ministriles de los tribunales. El pais necesita una fuente de enseñanza mas sólida, ménos abstracta, mas al servicio del progreso i de las necesidades de la vida moderna.

Siendo el tiempo tan escaso, me limito a someter esta idea al señor Ministro rogándole que haga lo posible por imprimir a este liceo un rumbo mas práctico.

El señor CONCHA (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CONCHA (Ministro de Instruccion Pública).—No podria decir al señor Senador qué número de alumnos tiene el Liceo de Iquique. No tengo datos; pero lo pediré sin demora, i me ocuparé de averiguar el estado de la enseñanza para ver modo de sacarla de la postracion en que, segun dice el señor Senador, se encuentra actualmente.

Por lo demas, las ideas jenerales de Su Señoría, las abraja tambien, con calor, el Ministro que habla; i si permanezco algun tiempo en este puesto, tendré el honor de presentar un proyecto de lei que las consulta en lo posible.

El señor BALMACEDA.—Agradezco al señor Ministro la contestacion que se ha servido darme i me felicito de que Su Señoría concuerda conmigo en el propósito de dar a la enseñanza un jiro mas conforme con las necesidades actuales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones aconsejadas por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 164, «Liceo de Antofagasta.

Dice la Comision:

1.º Aumentar:

De 1,500 a 2,700 pesos el ítem 6606, diciendo: «profesores de inglés con dieziocho horas semanales»; i

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 6313, para veintiseis, en vez de veintidos, horas de clase de canto, gimnasia, etc.

2.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 el ítem 6608, profesor de castellano, diciendo once, en vez de doce horas semanales.

3.º Suprimir el ítem 6607, profesor de frances.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 165, «Liceo de Copiapó».

Dice la Comision:

1.º Glosar el ítem 6623 como sigue:

Item ... Inspector escribiente.... \$ 800

2.º Elevar:

De 11,100 a 12,150 pesos el ítem 6626, profesores de idiomas con ochenta i una horas semanales, en vez de setenta i cuatro;

De 2,600 a 3,000 pesos el ítem 6632, profesores de canto i gimnasia, aumentando a treinta el número de horas;

De 1,700 a 1,800 pesos el ítem 6633, profesores de dibujo i caligrafía, con dieziocho horas semanales, en vez de dieziseis.

3.º Reducir:

De 4,500 a 4,350 pesos el ítem 6627, con veintinueve horas, en vez de treinta.

4.º Agregar:

Despues del 6624:

Item ... Bibliotecario, con la obligacion de tener abierta la biblioteca durante tres horas en la noche i cuatro en los dias de feriado. L. P. 1904 \$ 1,000.

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada la partida con las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 166, «Liceo de la Serena».

Dice la Comision:

*«Gastos fijos»*

1.º Glosar el ítem 6645 como sigue:

Item ... Inspector i ayudante de las c'ases de ciencias físicas i naturales ..... \$ 800

2.º Elevar:

De 11,100 a 12,150 pesos el ítem 6647, diciendo «profesores de idiomas extranjeros (frances, inglés i alemán) con ochenta i una horas semanales»;

De 3,200 a 3,600 pesos el ítem 6653, profesores de canto i gimnasia con treinta i seis horas, en vez de treinta i dos;

De 2,000 a 2,100 pesos el ítem 6654, profesores de dibujo i caligrafía con veintiuna horas, en vez de veinte.

3.º Reducir:

De 5,100 a 4,950 el ítem 6648, profesores de castellano i lójica, con treinta i tres horas, en vez de treinta i cuatro.

*Gastos variables*

1.º Reemplazar el ítem 6656 por este otro:

Item ... Manutencion de ochenta i cinco internos i cuarenta i cinco medio-pupilos, quin-ce internos con becas i diez con media-becas ..... \$ 20,500

2.º Reducir:

De 5,000 a 4,000 pesos el ítem 6657, gastos jenerales.»

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál es el ítem que se refiere al Inter-nado?

El señor SECRETARIO.—Es el ítem 6656 que dice:

«Item ... Manutencion de ochenta i cinco internos i cuarenta i cinco medio-pupilos, quince internos con becas i diez con media-becas. \$ 20,500»

El señor WALKER.—Yo pido votacion sobre este ítem, porque me opongo a todos los internados.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a votar el ítem.

El señor WALKER.—Pido que se consigne mi voto en contra.

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobado el ítem en la forma que lo propone la Comision, con el voto en contra del señor Walker.

Si no hai inconveniente votaremos en globo todos los liceos con las modificaciones de la Comision.

Así se hará.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Es para hacer una observacion referente al nombre de un liceo.

Parece que en el presupuesto del Gobierno se designaba el liceo, que en el informe de la Comision se llama Santiago, con el nombre de Liceo Manuel Barros Borgoño.

Este nombre lo aceptó el Gobierno a solicitud del Consejo de Instruccion Pública i la Comision lo cambió por el de Liceo Santiago N.º 2.

A mí me duele esta determinacion de la Comision i creo que es de estricta justicia conservarle el nombre que le dió el Gobierno como ligero homenaje a la memoria de un hombre mui notable por su filantropía; por su ilustracion i por su excesivo trabajo que le demandaba el desempeño de un cargo público que se le habia encomendado.

Hago, pues, indicacion para que se mantenga el nombre con que el Gobierno habia acordado designar al Liceo Santiago N.º 2.

El señor LAZCANO (Presidente).—En el presupuesto pasado por el Gobierno se decia, como acaba de recordar el honorable Senador, Liceo Manuel Barros Borgoño.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—La Constitucion Política del Estado establece que no se pueden tributar honores públicos sino por medio de una lei, de modo que el Gobierno que ha puesto el nombre de ese ciudadano a un liceo, le ha tributado honores públicos, talvez mui merecidos; pero al hacerlo no ha cumplido con el precepto constitucional. El Gobierno debía haber

solicitado por medio de una lei que se cambiara el nombre del Liceo Santiago N.º 2.

Esta ha sido la consideracion que tuvo en cuenta la Comision Mista para no aceptar la designacion propuesta por el Gobierno.

El señor BALLESTEROS.—Pero la Comision no ha sido lójica, pues dejó subsistente el nombre del Liceo Miguel Luis Amunátegui.

El señor REYES.—I cuando la Municipalidad pone nombre de ciudadanos a las calles, ¿tambien infrinje la Constitucion?

El señor ROZAS.—No puede ponerles sino despues de tres años de muerte la persona.

El señor REYES.—Al fin el presupuesto es una lei, i creo que no se infrinje la Constitucion si con ella se discierne un honor.

No creo, sin embargo, que sea propiamente esto lo que la Constitucion del Estado denomina honores públicos. I como lo observaba el honorable Senador de Santiago en la misma lei de presupuestos existe el nombre del Liceo Miguel Luis Amunátegui, nombre que no ha sido asignado por una lei especial.

Me parece que si hai un nombre digno de una distincion pública es el del señor don Manuel Barros Borgoño, tanto por sus virtudes públicas como privadas.

El señor ROZAS.—Pero fué en nombre de una lei.

El señor REYES.—Que se solucionó con un ítem del presupuesto.

El señor WALKER.—¿Cuál es la indicacion?

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Reyes pidió que se restablezca el nombre con que esta partida figura en el presupuesto que pasó el Gobierno, titulado este liceo con el nombre de Manuel Barros Borgoño.

El señor WALKER.—Pido votacion, señor Presidente.

El señor BLANCO.—¿Están discutiéndose conjuntamente todas las partidas relativas a liceos?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor BLANCO.—Yo desearia saber si el Gobierno propuso la creacion de un liceo en Los Andes.

El señor COINCHA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Un miembro de la Comision Mista hizo indicacion para

que se consultara una partida para la creacion de un liceo nuevo en Los Andes. El Ministro aceptó la indicacion porque tenia datos de que era necesario crear un liceo de segunda clase en aquella ciudad.

El señor BLANCO.—Mientras formé parte del Consejo de Instruccion Pública oí decir siempre que no habia profesores para nuevos liceos i en mas de una ocasion el Consejo se vió en la obligacion de suprimir algunos liceos, como sucedió en el de Ovalle, por falta de profesores.

El año pasado no fué posible encontrar inspectores para el Internado Nacional i fué necesario traerlos de Europa en condiciones onerosas para el Estado i sin resultados del todo satisfactorios.

Por ostos antecedentes, yo votaré en contra de los nuevos liceos, i porque creo que desde los ocho meses que dejó de pertenecer al Consejo no habrán cambiado las cosas.

El señor BANNEN.—Yo creo que seria conveniente votar partida por partida, pues tienen tantos ítem que uno no puede abarcarlos todos a primera vista.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se votará como lo pide el señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Partida 167, «Liceo de Ovalle».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6664, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6665, diciendo: «profesor de frances, con dieziocho horas semanales.»

2.º Elevar:

De 1,400 a 1,800 pesos el ítem 6670, profesor de canto i gimnasia, con dieziocho horas, en vez de catorce.

De 800 a 900 pesos el ítem 6671, profesor de dibujo i caligrafia con nueve horas, en vez de ocho».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado con las modificaciones introducidas por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 168, «Liceo de San Felipe».

Dice la Comision:

«1.º Aumentar:

De 11,100 a 12,150 pesos el ítem 6683, profesores de idiomas estranjeros, con ochenta i una horas, en vez de setenta i cuatro.

2.º Reducir:

De 4,500 a 4,350 pesos el ítem 6684, profesores de castellano i lójica, con veintinueve horas, en vez de treinta.

3.º Reemplazar los ítem 6689 i 6690 por el siguiente:

Item .. Profesores de canto, gimnasia, dibujo i caligrafía con cuarenta i ocho horas semanales..... \$ 4,800»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—Partida nueva a que se ha referido el señor Senador de Santiago, «Liceo de Los Andes».

Dice la Comisión:

«Item .. Para instalación i sostenimiento de un liceo de segunda clase en la ciudad de Los Andes .... \$ 15,000»

*Fué aprobada la partida por nueve votos contra ocho.*

El señor BALMACEDA (*Al dar su voto*).—Nó, porque hubiera deseado que se instalara un instituto comercial o industrial, porque ya estamos atosigados con la enseñanza teórica que no corresponde a las necesidades del país.

El señor SECRETARIO.—Partida 169, «Liceo de Valparaíso».

Dice la Comisión:

«1.º Reducir:

De 9,000 a 8,550 pesos el ítem 6702, profesores de castellano i lójica, con cincuenta i siete horas, en vez de sesenta.

2.º Elevar:

De 5,700 a 6,900 pesos el ítem 6705, profesores de ciencias físicas, con cuarenta i seis horas, en vez de treinta i ocho.

De 6,750 a 7,200 pesos el ítem 6706, profesores de historia i jeografía, con cuarenta i ocho horas, en vez de cuarenta i cinco.

De 2,700 a 3,900 pesos el ítem 6707, profesores de relijion con veinte horas, en vez de dieziocho.

De 4,000 a 4,200 pesos el ítem 6708, para un profesor de dibujo i caligrafía, con cuarenta i dos horas, en vez de cuarenta.

De 5,200 a 6,600 pesos el ítem 6709, profesores de canto i gimnasia, consenta i seis horas, en vez de cincuenta i dos.

3.º Suprimir los siguientes:

6710, profesor de derecho comercial.

6711, gratificación al profesor señor Weidmann.

6712, subvención al mismo.

6722, para un curso especial de comercio.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 170, «Liceo de Quillota».

Dice la Comisión:

«1.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6730, profesor de castellano con once horas, en vez de doce.

2.º Elevar:

De 2,400 a 2,700 pesos el ítem 6733, diciendo «profesores de idiomas extranjeros con dieziocho horas semanales».

3.º Suprimir el ítem 6734, profesor de frances.

4.º Reemplazar los ítem 6736 i 6737 por el siguiente:

Item .. Profesores de canto, gimnasia, dibujo i caligrafía, con veintisiete horas semanales ..... \$ 2,700

5.º Agregar:

Después del 6739:

Item .. Para establecer un curso especial de comercio anexo al liceo. L. P. 1904..... \$ 3,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 171, «Liceo Miguel Luis Amunátegui».

La Comisión propone cambiarla por la siguiente:

«Gastos fijos

Item .....	Rector .....	\$	3,000
" .....	Gratificación para casa al mismo.....		1,000
" .....	Inspector jeneral.....		1,500
" .....	Tres inspectores, con novecientos pesos cada uno.....		2,700
" .....	Escribiente i bibliotecario .....		900
" .....	Profesores de castellano i lójica, con treinta i seis horas semanales.....		5,400
" .....	Profesores de idiomas extranjeros, con ochenta i una horas semanales.....		12,150
" .....	Profesores de ciencias físicas i naturales, con treinta horas semanales .....		4,500



Item .... Profesores de historia i jeografia, con treinta horas.....	4,500
" .... Profesores de relijion, con catorce horas de humanidades i ocho de preparatoria..... \$	3,300
" .... Profesores de caligrafia, dibujo, canto i gimnasia, con sesenta i ocho horas semanales.....	6,800
" .... Cuatro profesores e inspectores de preparatoria, con dos mil pesos cada uno.....	8,000
" .... Ayudante i mecánico de los gabinetes....	800
" .... Gastos jenerales e imprevistos.....	3,000

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 172, «Liceo Santiago».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 2,250 a 2,125 pesos el ítem 6765, agregando a la glosa lo siguiente: «en los dos primeros meses i catorce horas en los otros diez».

2.º Elevar:

De 7,050 a 7,925 pesos el ítem 6766, profesores de idiomas, agregando a la glosa: «en los dos primeros meses i cincuenta i cuatro en los otros diez».

De 1,850 a 1,500 pesos el ítem 6768, profesores de ciencias físicas i naturales con diez horas, en vez de nueve.

De 2,000 a 2,334 pesos el ítem 6772, profesores de gimnasia i canto, agregando a la glosa: «en los dos primeros meses i veinticuatro en los otros diez».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 173, «Liceo Santiago núm. 2».

Dice la Comision:

«1.º Elevar:

De 4,500 a 5,400 pesos el ítem 6782, diciendo: «profesores de idiomas estranjeros (frances e inglés) con treinta i seis horas semanales.»

De 900 a 1,800 pesos el ítem 6786, profesor de relijion con doce horas, en vez de seis.

De 800 a 900 pesos el ítem 6787, profesor de dibujo con nueve horas, en vez de ocho.

De 1,400 a 1,800 pesos el ítem 6788, profesores de gimnasia i canto, con dieziocho horas, en vez de catorce.

2.º Reducir:

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 6789, para casa del rector.»

En esta partida el honorable señor Reyes ha hecho indicacion para que se le conserve el nombre de Liceo Manuel Barros Borgoño que tenia en el presupuesto del Gobierno.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Voi a decir solo dos palabras.

Para mí es evidente que la Constitucion al establecer que no pueden tributarse honores públicos sino por medio de una lei no se ha referido a honores o distinciones como lo de que ahora se trata.

I así lo está probando la lei de municipalidades que permite poner a las calles nombres de ciudadanos ilustres como un recuerdo i una distincion.

Por lo demas la cuestion es demasiado pequeña para que valga la pena de insistir en ella.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo, declaro que como liberal i netamente liberal no estaria dispuesto a aceptar la indicacion del honorable Senador de Santiago para tributar honores a una persona como el señor Barros Borgoño que profesó ideas netamente radicales; pero accedo, señor, a que esta distincion se mantenga como un merecido homenaje a los importantes servicios que prestó a la instruccion pública del país.

Por lo demas no creo que sea resorte del Congreso el tributar esta distincion; creo que el Gobierno tiene igual derecho que las municipalidades i estimo que esto puede hacerlo de una manera administrativa.

Creo que en esto puede proceder administrativamente.

Acepto, pues, el nombre del señor Barros Borgoño para este liceo; pero con la aclaracion de que esto es como un respeto tributado a su memoria por los servicios que rindió al país.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Por mi parte yo tambien acepto esa manifestacion, tanto porque creo que es mui merecida, cuanto porque fué creado por una disposicion administrativa que fué recibida con aplausos por la opinion pública. Esa distincion, perfectamente legal, fué firmado por el señor Anibal Sanfuentes.

He notado que en esta partida se reduce a mil pesos el ítem de dos mil pesos que consultaba el ítem 6789 del presupuesto para pago de casa al rector del liceo. Esta reduccion no me parece justa, i pido que se vote.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida.

Va a votarse el rubro i el ítem 6789.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse si se restablece el rubro «Liceo Manuel Barros Borgoño» en vez de Liceo Santiago que propone la Comision.

*Se acordó restablecer el rubro por trece votos contra tres. Se abstuvo de votar el señor Blanco.*

El señor LAZCANO (Presidente).—La reduccion que propone que se vote el señor Senador de Malleco es de dos mil pesos; ahora se la reduce a mil.

El señor MONTT.—En la Comision se redujo de dos mil a mil pesos este ítem para igualar la asignacion de los rectores de todos los liceos. Se dijo que era equitativo darles a éstos lo mismo que a los otros.

El señor BANNEN.—Pero los otros tienen casa i éste nó.

*Votada la reduccion del ítem 6789, para casa del rector, fué desechada por once votos contra seis.*

El señor SECRETARIO.—Partida 174, «Liceo de Rancagua».

Dice la Comision:

«1.º Agregar al ítem 6794, inspector de tercera clase, lo siguiente: «encargado de la sala de castigo».

2.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6797, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6798, diciendo, profesor de frances, con dieziocho horas.

3.º Aumentar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 6808, diciendo, profesores de canto, gimnasia, dibujo i calligrafía, con veintiseiete horas semanales.

4.º Agregar:

Despues del 6804:

Item .. Para adquisicion de mobiliario i reparaciones urgentes en el edificio.. \$ 2,100»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 175, «Liceo de Rengo».

Dice la Comision:

«1.º Elevar:

De 2,250 a 2,700 pesos el ítem 6810, diciendo, «profesor de idiomas extranjeros, con dieziocho horas semanales de clase».

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 6817, profesores de calligrafía, etc., con veintiseiete horas, en vez de veintidos.

2.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6812, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

3.º Suprimir el ítem 6811, profesor de inglés.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 176, «Liceo de San Fernando».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6827, profesores de idiomas, con dieziocho horas, en vez de diezinueve.

2.º Reemplazar los ítem 6832 i 6833 por el siguiente:

Item .. Profesores de canto, gimnasia, dibujo i calligrafía, con veintiseiete horas semanales ..... \$ 2,700

3.º Agregar:

Despues del 6833:

Item .. Profesor de relijion, con seis horas de clase a la semana..... \$ 900»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 177, «Liceo de Curicó»

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6843, profesor de castellano.

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6845, profesores de idiomas extranjeros.

2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 6849, profesores de calligrafía, etc.»

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 178,  
«Liceo de Talca».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 5,100 a 4,950 pesos el ítem 6859, profesores de castellano, con treinta i tres horas, en vez de treinta i cuatro.

De 6,000 a 4,000 pesos el ítem 6868, gastos generales.

2.º Elevar:

De 11,100 a 12,150 pesos el ítem 6861, profesores de idiomas, con ochenta i una horas en vez de setenta i cuatro.

De 5,200 a 5,700 pesos el ítem 6865, profesores de dibujo, etc., cincuenta i siete horas, en vez de cincuenta i dos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 179,  
«Liceo de Constitucion».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6874, diciendo: «profesor de frances, con dieziocho horas semanales».

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6875, profesor de castellano, con once horas, en vez de doce.

De 2,400 a 2,250 pesos el ítem 6878, profesor de matemáticas, eliminando la palabra «contratado».

2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 6880, profesores de canto, etc., con veintisiete horas, en vez de veintidos.

3.º Suprimir los siguientes:

6882, gratificacion al profesor contratado de matemáticas; i

6883, asignacion al mismo para casa.»

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 180,  
«Liceo de Cauquénés».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 4,050 a 3,900 pesos el ítem 6892, profesores de castellano i lójica, con veintiseis horas, en vez de veintisiete;

De 4,500 a 4,050 pesos el ítem 6893, diciendo: «profesor de frances, con veintisiete horas semanales»; i

De 3,600 a 3,000 pesos el ítem 6897, profesor de ciencias físicas, con veinticuatro horas en vez de veintiocho.

2.º Elevar:

De 1,050 a 4,950 pesos el ítem 6894, diciendo: «profesor de inglés, con veintisiete horas semanales»; i

De 2,000 a 2,400 pesos el ítem 6,900, profesores de canto i gimnasia, con veinticuatro horas, en vez de veinte.»

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 181,  
«Liceo de Lináres».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 2,850 a 2,700 pesos el ítem 6908, profesores de idiomas extranjeros; i

De 1,800 a 1,650 pesos el ítem 6909, profesor de castellano.

2.º Elevar:

De 2,200 a 2,700 pesos el ítem 6914, profesor de canto, etc.»

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 182,  
«Liceo de Chillan».

Dice la Comision:

«1.º Reducir:

De 11,250 a 9,000 pesos el ítem 6926, profesores de idiomas, con setenta horas, en vez de setenta i cinco.

De 5,100 a 4,950 pesos el ítem 6927, profesores de castellano i lójica, con treinta horas, en vez de treinta i cuatro.

2.º Elevar:

De 5,200 a 5,700 pesos el ítem 6932, profesores de canto, etc., con cincuenta i siete horas, en vez de cincuenta i dos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—  
Aprobada.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

PÉDRO A. PÉREZ B.,  
Redactor.